



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA “ILUMINACIÓN EN TRAMOS DEL CAMINO CAMPILLO Y CAMINO HUERTAS EN LA POBLACHUELA”.

En Ciudad Real, a diez de Junio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. Esther Herrera Expósito, Interventora General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Atención al Ciudadano,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 21.437,00 € + IVA (4.501,77 €)

El objeto de la reunión es proceder a comprobar la subsanación presentada por BIOCHAR TECHNOLOGIES, S.L.U.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el acta de 4 de Junio de 2024

SEGUNDO. - Aprobar la subsanación presentada por BIOCHAR TECHNOLOGIES, S.L.U., dentro del plazo concedido por la Mesa de Contratación en sesión de 4 de Junio de 2024, por lo que quedan admitidas todas las empresas presentadas y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1.- BIOCHAR TECHNOLOGIES, S.L.U.
- 2.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORGA, S.L.
- 3.- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- 4.- ETRALUX, S.A.
- 5.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ, S.L.

TERCERO.- A continuación se procede a la apertura de la oferta económica, dando el siguiente resultado:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	BIOCHAR TECNHNOLOGIES, S.L.U.	16.877,00 € + IVA
2	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORFA, S.L.	19.184,81 € + IVA
3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17.918,98 € + IVA
4	ETRALUX, S.A.	20.872,90 € + IVA
5	INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L.	18.633,04 € + IVA

CUARTO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1	BIOCHAR TECNHNOLOGIES, S.L.U.	16.877,00	16.877,00	4.560,00	21,2716%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORFA, S.L.	19.184,81	19.184,81	2.252,19	10,5061%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17.918,98	17.918,98	3.518,02	16,4110%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4	ETRALUX, S.A.	20.872,90	20.872,90	564,10	2,6314%	No se incluye	No es Baja Temeraria
5	INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L.	18.633,04	18.633,04	2.803,96	13,0800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas		18.697,35	18.697,35	2.739,65	0,153171736	18153,4575	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)					23,79%	16.338,11	



Se observa que ninguna empresa está en baja temeraria o desproporcionada.

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- BIOCHAR TECNHNOLOGIES, S.L.U.

2^a.- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

3^a.- INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L.

4^a.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORFA, S.L.

5^a.- ETRALUX, S.A.

SEXTO.- Requerir a **BIOCHAR TECNHNOLOGIES, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 16.877,00 € + IVA (3.544,17 €), para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los



requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA